



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 16 de febrero de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Judis Roca Sabalza.
<b>Demandada</b>	Administradora de Fondos de Pensiones, Colpensiones Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A.
<b>Radicado</b>	2019-420
<b>Auto de sustanciación</b>	175
<b>Asunto</b>	Corrige autos.

Visto el memorial allegado electrónicamente por la apoderada demandante, solicitando sea corregido el nombre de la demandante en todos los autos expedidos por el despacho, procedió esta dependencia a revisar las actuaciones proferidas dentro del proceso, encontrándose que en el auto del 18 de noviembre de 2022 mediante el cual se cumplió lo resuelto por el superior, liquidó y aprobó las costas, y en el auto del 2 de diciembre de 2022 mediante el cual se declaró en firme las costas y se ordenó el archivo, se incurrió en un error al citar el nombre de la demandante como Juris Roca Sabalsa siendo correcto **Judis Roca Sabalza**, por lo que se corrigen las citadas providencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 027 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 17 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">             _____            Secretario         </p>
---

